



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 28 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N°: 255 / 2018

Y VISTO:

El informe socioeconómico practicado por el área de acción social del municipio, al Sr. Torelli, Francisco, D.N.I. N°: 49.719.899 e ingresado el día 22 del corriente mes y año.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo, se nos informa que la Sra. Sabrina Bustos D.N.I. N°: 34.455.512 madre de tres niños de 8, 10 y 9 meses; se pide la intervención del equipo técnico local, en el marco de la Ley N°: 9.944 puesto a situación que se visualiza que el menor Torelli, Francisco de 10 años de edad, que actualmente cursa sus estudios en el Instituto Catalina C. de Visca presenta serios problemas psicológicos atendándose en el Centro de Salud N°: 1 de esta Municipalidad de Oliva los que derivan con urgencia a una consulta neurológica y psiquiátrica; mediante intervención del equipo técnico de la institución educativa se solicita un turno en CENIR (Centro de Neurociencias de Inclusión y Rehabilitación) en la Ciudad de Oncativo, considerando que mediante el sistema de salud público, ya que la familia no posee ningún tipo de obra social, el turno tenía mucha demora y la necesidad de que el niño Torelli sea evaluado es urgente por la problemática que presenta. Siendo así la familia debió pagar la primer consulta, la que fue afrontada en parte con ayuda económica de la escuela donde concurre el niño, y recibiendo ayuda desde el área de Acción Social de esta Municipalidad para los pasajes, en dicha consulta le solicitan realizar un estudio con un costo muy elevado para el grupo familiar siendo este de Pesos Tres Mil Novecientos (\$3.900,00), por lo que solicitan una ayuda económica por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que de acuerdo a los informes técnicos y la gravedad y urgencia que el caso requiere, resulta factible proceder a la ayuda económica, ya que esto permitiría subsanar una situación afligente en lo económico y en lo salud para esta vecina y su familia, permitiéndole mejorar su calidad de vida.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1°) OTÓRGUESE, por esta única vez, un subsidio no reintegrable, consistente en la suma de Pesos Novecientos (\$ 900,-) al Sr. TORELLI, Francisco, D.N.I. N°: 49.719.899, en persona de su mamá la Sra. Sabrina Bustos, D.N.I. N°: 34.455.512, en razón de las causales invocadas precedentemente en vistos y considerandos.-

Art. 2°) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1° será imputado a la partida presupuestaria 2-01-03-05-01-02-05, Ayudas Medicinal (Acción Social).-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4°) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-